



Cerro Sombrero, 15 de mayo del 2015.

NUM 182/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 1018 del 14/10/2014, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-53-LP14, Construcción Albergue y Comedor Deportivo, Cerro Sombrero, a Mauricio Levicoy, en las líneas: Línea 1: Construcción Albergue, Cerro Sombrero y Línea 2: Construcción Comedor Deportivo, Cerro Sombrero.
- 2) La solicitud de prórroga de fecha 03/02/2015, presentada por Don Mauricio Levicoy, para la entrega provisoria de la obra en su Línea 1: Construcción Albergue Municipal, Cerro Sombrero.
- 3) El Ord. N° 58 de fecha 06/02/2015, del Inspector Técnico de las Obras, que comunica aceptación de prórroga e informa fecha de recepción de la obra en su Línea 1: Construcción Albergue Municipal, Cerro Sombrero.

DECRETO

1° REGULARIZASE la autorización de la prórroga solicitada por Don **MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT [REDACTED]** consistente en 40 días, para la entrega provisoria de la obra en las siguiente línea: Línea 1: Construcción Albergue, Cerro Sombrero, la que se hizo efectiva el día 18 de marzo de 2015.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, DOM, Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde